

ORDEN de 3 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco San Millán y otros.

Ilmo. Sr.: De Orden del excelentísimo Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, la sentencia dictada con fecha 5 de enero de 1962, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por don Francisco San Millán, don Valentín Ortego Olivier, don Santos Rollán Antona, don José Fernández Martínez, don Francisco Martín Rodríguez, don Luis Tauroni Paradas, don José María Ruiz Pérez y don Angel Sánchez Pérez, contra Resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio y 13 de agosto de 1960, confirmatorias de la de 25 de mayo anterior, que aprobó acuerdo de la Comisión Liquidadora de Organismos Suprimidos de 24 de febrero del mismo año, que denegó la concesión de la indemnización preceptuada en el artículo quinto del Decreto de 12 de septiembre 1959; cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco San Millán, don Valentín Ortego Olivier, don Santos Rollán Antona, don José Fernández Martínez, don Francisco Martín Rodríguez, don Luis Tauroni Paradas, don José María Ruiz Pérez y don Angel Sánchez Pérez, contra Resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio y 13 de agosto, que desestimaron los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra el acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 25 de mayo del mismo año, que confirmó el de la Comisión Liquidadora de Organismos Suprimidos de 24 de febrero anterior, debemos revocar, y revocamos, los expresados actos administrativos por no ser ajustados a Derecho, declarando, en su lugar, el que asiste a los recurrentes a percibir la indemnización preceptuada en el artículo quinto del Decreto de 12 de septiembre de 1959, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de este recurso.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de diciembre de 1961 por la que se adjudica definitivamente el remate de la subasta de las obras de consolidación en la cimentación del edificio que ocupa la Delegación de Hacienda en Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las obras para consolidar la cimentación del edificio que ocupa la Delegación de Hacienda en Cuenca.

Resultando que por Orden de este Ministerio, acordada con conocimiento del Consejo de Ministros en 3 de noviembre último, se autorizó a convocar subasta para la ejecución de las obras de referencia, con arreglo al proyecto presentado por el Arquitecto don Angel Martínez Argüelles y a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, disponiendo que el total de su presupuesto, que con honorarios facultativos asciende a 5.297.865,40 pesetas, se satisfaga en las siguientes anualidades:

1961	1.297.865,40
1962	3.000.000,00
1963	1.000.000,00

Resultando que, anunciada la subasta y la obligada rectificación de dicho anuncio con la debida anticipación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia respectiva, se celebró aquel acto simultáneamente en la Delegación de Hacienda de Cuenca y en este Centro directivo, a las doce horas del día 28 del actual mes de diciembre, con todas las formalidades de rigor, ante las Juntas correspondientes, asistidas del Abogado del Estado, asesor en la Dirección General del Patrimonio del Estado, y del designado a tal fin para la de Cuenca, para el bastanteo de los respectivos documentos;

Resultando que en el acta correspondiente a la subasta celebrada en Madrid, se hace constar que se presentaron las dos

proposiciones que después se mencionan, con expresión al margen de cada licitador y de las cantidades en que se comprometen a ejecutar las obras:

Número del Registro de entrada: 4327. Empresa: Don Nicolás Palacios Mozo. Cantidad que propone: 4.093.058,47 pesetas.

Número del Registro de entrada: 4457. Empresa: Don Francisco Segovia y Burillo, como Apoderado de la empresa «Agromán, S. A.». Cantidad que propone: 4.223.895,54 pesetas.

Se consigna además que la Mesa de subasta, por el dictamen del Abogado del Estado, consideró bastantes los correspondientes documentos aportados;

Resultando que, según aparece en acta levantada en igual día, se presentaron para la subasta celebrada en Cuenca las dos proposiciones siguientes: una por don Octavio Fernández Mariano, Director gerente de la sociedad limitada «Coysa», que se compromete a realizar los trabajos en 4.126.127,44 pesetas; y otra suscrita por don Benigno Benet Buena, que la presenta para hacerlas por un importe de 4.400.000 pesetas;

Considerando que, siendo el tipo de subasta de 5.228.240,55 pesetas, la proposición más beneficiosa para los intereses del Estado es la de don Nicolás Palacios Mozo, con domicilio en Albacete, calle de Serrano Alcázar, número 24, quien se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de 4.093.058,47 pesetas, lo que supone una economía sobre el presupuesto de contrata de 1.135.182,08 pesetas, que representa un 21,7125067 por 100;

Considerando que es suficiente la documentación presentada con su proposición por don Nicolás Palacios Mozo;

Considerando, en cuanto a la subasta, que, tanto en sus actos preparatorios como en su celebración, se han cumplido las prescripciones de la Ley de Administración y Contabilidad y las formalidades y requisitos exigidos por la legislación complementaria y por los correspondientes anuncios y pliegos de condiciones;

Considerando que, por el resultado ofrecido por aquel acto en Madrid y Cuenca, debe hacerse la adjudicación en firme a don Nicolás Palacios Mozo, mediante Orden ministerial, que deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y que ha sido favorablemente informada por la Intervención General de la Administración del Estado y la respectiva Asesoría Jurídica de la Dirección General del Patrimonio del Estado;

Considerando que el contratista viene obligado a afianzar definitivamente el contrato en la proporción y término que señala el correspondiente pliego, corriendo de cuenta del contratista los gastos que todo ello origine y los demás ocasionados por la subasta,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado, con la conformidad de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica del referido Centro, se ha servido disponer queden definitivamente adjudicadas a don Nicolás Palacios Mozo, con domicilio en la calle Serrano Alcázar, número 24, de Albacete, las obras de consolidación de cimientos del edificio que ocupa la Delegación de Hacienda de Cuenca, en la cantidad de cuatro millones noventa y tres mil cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y siete céntimos (4.093.058,47 pesetas), debiéndose cumplir los requisitos de rigor respecto a fianza, otorgamiento de escritura y demás que señala el pliego de condiciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

ORDEN de 13 de enero de 1962 por la que se concede a la «Compañía Frigorífica, S. A.» una reducción del 95 por 100 en los tipos de gravamen de determinados impuestos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Comité del Crédito a medio y largo plazo, de fecha 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la concesión a la «Compañía Frigorífica, S. A.», con carácter provisional, de una reducción del 95 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas del Capital, que grava los rendimientos de las obligaciones que, en cuantía de 6.000.000 de pesetas, emita aquella Compañía haciendo uso de la autorización concedida por dicho Comité, el día 23 de febrero próximo, así como la concesión de idéntica bonificación respecto de los Impuestos sobre Valores Mobiliarios, Derechos Reales y Timbre que grava